Tfno: +34 910 31 24 40 // +34 930 12 08 65
Email: clientes@lusoviajes.com
Web: https://www.circuitosdeviajes.com/

Ficha viaje

TOUR DE 13 DIAS POR GEORGIA y ARMENIA desde Tbilisi a Ereván

TOUR DE 13 DIAS POR GEORGIA desde Tbilisi a Ereván

Armenia y Georgia - las tierras de los antiguos templos e iglesias cristianas. Recorrerán los lugares más míticos llenas de leyendas y mitos. Dos países totalmente diferentes y asombrosos al mismo tiempo, con dos religiones diferentes y sus retos cristianos que durante los siglos lo han defendido y protegido como un tesoro más valioso.

- ***CONDICIONES***
- ***2 Personas = 2497 euros / Persona***
- ***4 Personas = 1747 euros / Persona***
- ***6 Personas = 1506 euros / Persona***
- ***8 Personas = 1380 euros / Persona***

Resumen del viaje

- **Día 1 - Llegada a Tbilisi, Georgia**
- **Día 2 - Tbilisi City Tour/Bodbe/Signagi**
- **Día 3 - Signagi/Mtskheta/Ananuri/Gudauri**
- **Día 4 - Gudauri/Kazbegi/Gergeti/Gudauri**
- **Día 5 - Gudauri/Gori/Uplistsikhe/Kutaisi**
- **Día 6 - Kutaisi Tour/la Cueva de Sataplia/Tbilisi**
- **Día 7 - Tbilisi/Sadakhlo-Bagratashén (paso fronterizo entre Georgia y Armenia)/Haghpat/Sanahín/Diliján**
- **Día 8 - Diliján/Sevanavank/Seván/Noratús/el paso de Vardenyats (Selim)/el caravanserai de Orbelián/Gorís**
- **Día 9 - Gorís/Khndzoresk/Tatev/Carahunge/Jermuk**
- **Día 10 - Jermuk/Noravank/Areni/Khor Virap/Ereván**
- **Día 11 - Ereván/Zvartnóts/Hripsimé/Echmiadzín/Ereván City tour**
- **Día 12 - Ereván/Gueghard/Garní/Ereván**
- **Día 13 - Salida**

Itinerario ampliado

Día 1: Llegada a Tbilisi

Llegada al aeropuerto internacional de Tbilisi. Encuentro con el representante de la compañía. Traslado y alojamiento en el hotel de **Tbilisi**.

Día 2: Tbilisi City tour/Bodbe/Signagi

Desayuno. Durante el recorrido por la cuidad de Tbilisi veremos los monumentos históricos y arquitectónicos más importantes de la ciuadad tales como **la Catedral de la Santísima Trinidad (Sameba)**, la catedral más grande del Cáucaso, la **Fortaleza de Narikala**, fundada en el siglo IV, los baños de azufre que se encuentran en el barrio viejo de Tbilisi (Old Tbilisi). Seguimos hacia la región de vino - **Kakheti**. Visita de **Signagi**, vieja ciudad comercial con muralla defensiva, situada en la colina con vistas del valle Alazani y altas cumbres del Cáucaso. Debido a este pintoresco lugar se llama "la ciudad del amor". Seguimos hacia el complejo monástico de **Bodbe** fundado en el s.IX. Es ahora uno de los centros de peregrinación de Georgia. Noche en Signagi.

Día 3: Signagi/Mtskheta/Ananuri/Gudauri

Desayuno. Salida hacia **Mtskheta** (Patrimonio de la UNESCO), la antigua capital del Reino georgiano de Iberia y el centro religioso de Georgia donde Santa Nino convirtió al cristianismo el país en el año 337. Mtskheta se encuentra en el cruce de dos ríos y antiguos caminos comerciales. Veremos **la catedral de Svetitskhoveli** ("Pilar que da vida"). La catedral de Svetitskoveli fue construida en el siglo XI y se convirtió en la cuna del cristianismo en Georgia. Visitaremos **el monasterio de Jvari** (el monasterio de la Santa Cruz) construido en el siglo IV. Una breve excursión a la fortaleza de **Ananuri** (ss. XVI-XVII). Llegada a estación de esquí de **Gudauri**. Cena y noche en Gudauri.

Día 4: Gudauri/Kazbegi/Gergeti/Gudauri

Desayuno. Viaje hacia Kazbegi. Por el camino hacemos algunas paradas, tomaremos agua mineral,

desde una plataforma de observación veremos el lugar de nacimiento del río Aragvi y las cascadas de Gveleti. Visita (en Jeep 4x4 WD) de **la Iglesia de la Trinidad** (s. XIV), ubicada en lo alto de las montañas sobre el pueblo de Gergeti y la pequeña ciudad de Stepantsminda al pie del magnífico glaciar de **Kazbegi** (5 033m). Viajes hacia el desfiladero de Darial junto a al frontera con Rusia. Cena y noche en Gudauri.

Día 5: Gudauri/Gori/Uplistsikhe/Kutaisi

Desayuno. Viajes hacia **Gori** donde nació y vivió 4 años Stalin. Visita de la casa - museo de Stalin. Seguiremos hacia **Uplistsikhe**, antigua ciudad excavada en la roca al este de Georgia en un alto acantilado rocoso de la orilla izquierda del río Mtkvari. Tiene varias construcciones datadas desde la Edad del Hierro hasta la Baja Edad Media, y destaca por la combinación única de varios estilos de culturas rupestres. Viaje a **Kutaisi**. Por el camino haremos algunas paradas para visitar mercado de cerámica y de agricultores. Visita de la Academia y el Monasterio de Gelati (s.XII) y la Catedral de Bagrati (s.XI). Los dos sitios están en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Noche en Kutaisi.

Día 6: Kutaisi/la Cueva de Sataplia/Tbilisi

Desayuno. Viaje hacia **la Cueva de Sataplia** que está rodeada por las huellas de los dinosaurios y miradores trasparentes a muchos metros de altura con vistas a las montañas y valles. Todo el recinto pertenece a la **Reserva Natural de Sataplia**. Las estalactitas y estalagmitas de la Cueva forman impresionantes arcos y columnatas. Viaje a Tbilisi. Visita del **Mercado de pulgas** en **el Puente seco**. Tiempo libre para comprar recuerdos y regalos. Noche en Tbilisi.

Día7: Tbilisi/Sadakhlo-Bagratashén (paso fronterizo entre Georgia y Armenia)/ Haghpat/Sanahín/Diliján

Desayuno. Nos dirigimos a la frontera entre Georgia y Armenia **(Sadakhlo-Bagratashén)**. Después de las formalidades, encuentro con el equipo de Armenia. Visita **del monasterio de Haghpat** (ss. X-XIII), obra maestra de la arquitectura religiosa y centro principal de aprendizaje y **del monasterio de Sanahín** (ss. X-XIII), centro de la cultura donde se enseñaban humanidades, medicina y otras ciencias con un escritorium de donde salieron muchos libros. Los dos monasterios están incluidos en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Noche en Diliján.

Día 8: Diliján/Sevanavank/Seván/Noratús/el paso de Vardenyats (Selim)/el caravanserai de Orbelián/Goris

Desayuno. Recorrido por la ciudad balnearia de **Diliján**. Viaje al lago **Seván** (1900 metros sobre el nivel del mar), uno de los mayores lagos de agua dulce del mundo. Visita del monasterio de **Sevanavank** (año 874). Seguiremos hacia **Noratús**, cementerio medieval con khachkars, cruces de piedra que no tienen análogos en el arte mundial y están en la lista del Patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. Seguiremos hacia **el paso de Vardenyats** (Selim), a 2.410 metros de altitud, a través del cual pasaba la Gran Ruta de la Seda y donde se encuentra **el caravanserai de Orbelián** (s. XIV). Noche en Gorís.

Día 9: Gorís/Khndzoresk/Tatev/Carahunge/Jermuk

Desayuno. Viaje hacia la ciudad cueva de **Khndzoresk** con muchas cuevas y formaciones rocosas. Visita del **monasterio de Tatev** (ss. IX-XIII), centro intelectual de la Edad Media. Tendremos la posibilidad de tomar uno de los teleféricos más largos del mundo (5,7 km). Visitaremos **Carahunge** (Zorats Karer), el observatorio astronómico más antiguo del mundo. Viaje a la ciudad balnearia de Jermuk. Noche en Jermuk.

Día 10: Jermuk/Noravank/Arení/Khor Virap/Ereván

Desayuno. Viaje hacia **el monasterio de Noravank** ("Monasterio Nuevo"), centro religioso y cultural del siglo XIII con la iglesia de la Sagrada Madre de Dios de dos plantas que se considera la última obra maestra del arquitecto armenio Momik. Seguiremos hacia el pueblo de **Arení**, conocido por la calidad de sus vinos, y vamos a tener la degustación del vino local en la fábrica de vino "Arení". Viaje hacia **el monasterio de Khor Virap** (ss. IV-XVII). El monasterio se encuentra al pie del bíblico monte Ararat. Su historia está estrechamente relacionada con el primer patriarca armenio San Gregorio el Iluminador que estuvo encarcelado aquí muchos años en un pozo antes de curar al rey Tiridates III de una afección mental. En el año 301 el rey proclama el Cristianismo como religión de estatado de Armenia. El pozo todavía existe y puede ser visitado. Noche en Ereván.

Día 11: Ereván/Zvartnóts/Hripsimé/Echmiadzín/Ereván City tour

Desayuno. Salida a Echmiadzín, sede del Patriarca Supremo de Todos los Armenios. Por el camino veremos las ruinas de la catedral de **Zvartnóts** (s. VII), que junto con el territorio arqueológico a su alrededor fue declarado Patrimonio Mundial de la UNESCO. Seguiremos hacia la Iglesia de **Santa Hripsimé** (año 618). Visitaremos **la catedral de Echmiadzín** (301-303 d.C.). La leyenda cuenta que Jesucristo mismo mostró la ubicación de la Catedral cuyo nombre se traduce como "el lugar donde el Único Engendrado descendió". Los domingos se puede asistir a la misa de la Catedral. La Catedral de Echmiadzín y la Iglesia de Santa Hripsimé están incluidas en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Regreso a Ereván. Recorrido por la ciudad de Ereván, cuya historia data del s. VIII a.C. Durante la excursión veremos **la Plaza de la República** rodeada de bellos edificios emblemáticos, **el Teatro de Ópera y Ballet**, la avenida Mariscal Baghramián con Asamblea Nacional, Palacio Presidencial, misiones diplomáticas, Academia de Ciencias, la Cascada, que es una

escalera que conecta la parte central de la ciudad con otros barrios, Jardín de Esculturas Cafesjian. Visitaremos **Matenadarán** – museo, depósito e instituto de investigación científica de unos 17 000 manuscritos en varios idiomas. Visita de **Tsitsernakaberd**, complejo conmemorativo dedicado a las víctimas del genocidio armenio del año 1915. Noche en Ereván.

Día 12: Ereván/Gueghard/Garní/Ereván

Desayuno. Visita del **monasterio de Gueghard** ("el monasterio de la Lanza"), parcialmente excavado en la montaña adyacente. Se llama así por la lanza usada para herir el cuerpo de Cristo en la cruz. Los acantilados que rodean el monasterio son parte de la garganta del río Azat, y junto con el monasterio están incluidos en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Seguiremos hacia **el templo de Garní** construido en el siglo I d.C. Es el único templo pagano conservado en Armenia. El templo fue dedicado al dios del Sol Mitra. En una casa local tendremos la oportunidad de hacer el pan armenio nacional, lavash. La preparación de lavash armenio fue designada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Regreso a Ereván. Noche en Ereván.

Día 13: Salida

Desayuno. Traslado al aeropuerto.

Incluido

- Traslado: aeropuerto-Hotel-frontera
- Alojamiento: 2 noches en Tbilisi, 1 noche en Signagi, 2 noches en Gudauri, 1 noche en Kutaisi
- Alimentación: desayunos (Días 2-7), cenas (Días 3, 4)
- Todos los traslados / viajes en confortable coche/minibús/bus
- Guía de habla hispana
- Todas las entradas según itinerario
- Dos botellas de agua por persona por día

Parte de Armenia

El precio incluye:

- Traslado: frontera-Hotel-aeropuerto
- Alojamiento: 1 noche en Diliján, 1 noche en Gorís, 1 noche en Jermuk, 3 noches en Ereván
- Alimentación: desayunos (Días 8-13)
- Todos los traslados / viajes en confortable viajes en confortable coche/minibús/bus
- Guía de habla hispana
- Todas las entradas según itinerario

- Ceremonia de preparación de lavash
- Una botella de agua por persona por día

No Incluido

- Vuelos
- Seguro de viaje
- Tasas de visado
- Alimentación no incluida
- Bebidas alcohólicas
- Gastos personales
- Propinas para guías, conductores
- Check Ins tempranos/check outs tardes
- Servicios no incluidos en el programa

ARMENIA

- Seguro de viaje
- Tasas de visado
- Alimentación no incluida (almuerzos, cenas)
- Bebidas alcohólicas
- Gastos personales
- Propinas para guías, conductores
- Servicios no incluidos en el programa

Opcional: ***degustación de vino en Signagi (Día 2) en la bodega "Lágrimas de faisán" – 8 EUR por persona***

SUPLEMENTOS
Media pensión (Días 2-12) - 175 euros por Persona
Pensión completa (Días 2-12) 350 euros por Persona

Condiciones

Condiciones de Inscripción

I. CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

1. Solicitud de reserva

1. El consumidor que desea contratar un viaje combinado realiza una . Tras esa solicitud, la agencia se compromete a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva con arreglo al número de plazas disponibles y al período para el
que se ha solicitado.

2. En el momento de la solicitud de la reserva la agencia podrá solicitar al consumidor el depósito de una suma equivalente, como máximo, al 30% del precio del viaje cuya reserva solicita. Si se confirma la reserva, la suma entregada se imputará al precio del viaje. Si el consumidor retira su solicitud de reserva antes de la confirmación, se le reintegrará la suma depositada, deducidos, en su caso, los gastos de gestión que sean justificables.

3. Si el consumidor solicita la elaboración de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el consumidor acepta la oferta del viaje combinado elaborada por la agencia, y ésta puede confirmarle los servicios que comprende,
la suma entregada se imputará al precio del viaje. Siempre que no pueda confirmarlos, la agencia deberá devolver las cantidades entregadas por el consumidor.

4. En todos los supuestos anteriores, si la agencia no pueda ofrecer el viaje solicitado y ofrece al consumidor la realización de un viaje análogo u otro distinto, salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que mantiene esa oferta durante 24 horas. En estos casos el contrato se perfeccionará si el consumidor acepta la oferta dentro de ese plazo o del que expresamente se haya establecido. 2. Personas con movilidad reducida
Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de la reserva, deberán poner en conocimiento de la agencia detallista tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/ 2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

3. Confirmación de la reserva
La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

4. Pago del precio

1. En el momento de la perfección del contrato el consumidor deberá abonar una suma que corresponda al 40% del precio del viaje combinado o, en su caso, completar hasta ese importe las

cantidades que hubiere entregado a cuenta. Si el consumidor no realiza dicho pago, la agencia le requerirá para que lo efectúe en el plazo razonablemente breve que le fije.

2. El pago del resto del precio se efectuará cuando la agencia ofrezca la entrega al consumidor de los títulos de transporte, bonos de viaje o cualquier otro documento indispensable para la correcta ejecución de las prestaciones que forman el viaje combinado. Si el consumidor no realiza dicho pago, la agencia le requerirá para que lo efectúe en el plazo que le fije. Si no le fija plazo, se entenderá que el pago deberá efectuarse a lo más tardar 10 días antes de la salida.

3. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

II. REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

5. Prestaciones

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.

2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

6. Alojamiento
Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país. En aquellos en los que no existe clasificación oficial, la categoría que se indica en el folleto es simplemente orientativa. En todo caso, la 30 agencia ha de velar por la mayor correspondencia entre la calificación utilizada y las expectativas que ello pueda generar razonablemente en un consumidor español.

b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país. Por lo general, la habitación puede ocuparse a partir de las catorce horas del día de llegada y debe desalojarse antes de las doce horas del día de salida, con independencia de la hora en que esté prevista la llegada al hotel o de la hora en que esté prevista la continuación del viaje.

c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos en el extranjero donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

7. Transporte

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de una hora y media sobre el horario de salida previsto.

2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto por el apartado 15 para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto en el apartado 13 para el desistimiento del consumidor.

3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

8. Otros servicios

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.

2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.

III. DERECHOS DE LAS PARTES ANTES DE INICIAR EL VIAJE

9. Modificación del contrato
1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y a la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como una prima por modificación de la reserva que no podrá exceder del 3% del precio del viaje. 2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.

3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los res días siguientes al que se le notifique la modificación. Si
el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que se opta por la resolución del contrato.

10. Revisión del precio

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días, previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.

b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.

c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

2. El precio revisado se determinará tomando como referencia el contravalor de la moneda del país de destino y los precios, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto. En caso de circuitos que incluyan dos o más países, el tipo de cambio tomado como referencia es el del dólar USA en la misma fecha.

3. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

11. Derechos del consumidor en caso de resolución

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre: a) Que le reembolsen en el plazo máximo de un mes todas las cantidades pagadas, o b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.

2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado 14 y en sus mismos términos.

12. Cesión de la reserva

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.

2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor una prima por cesión que no excederá del 3% del precio del viaje.

3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

13. Derecho de desistimiento del consumidor
1. En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubieran abonado, tanto si se trata del precio total, como del anticipo, pero deberá indemnizar a la agencia organizadora con los conceptos que a continuación se detallan:

a) En el caso de servicios sueltos, la totalidad de los gastos de gestión (30€ por persona) más los gastos de anulación si se hubieran producido estos últimos.

b) En el caso de viajes combinados:
I. Los gastos de gestión (30€ por persona) más los gastos de anulación si los hubiere.
II. Una penalización consistente en: el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 días y menos de 15 de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15% del total del viaje si la cancelación se produce entre 3 y 10 días de antelación y el 25% si la misma se produce dentro de

las 48 horas anteriores a la salida.

2. En todos los casos, el consumidor deberá abonar los gastos de gestión y anulación que produzca el desistimiento.

3. El desistimiento produce efectos desde el momento en que la voluntad de desistir del consumidor llega al conocimiento de la agencia.

4. Conocido el desistimiento, la agencia devolverá al consumidor las cantidades que hubiese abonado en el plazo máximo de un mes, deducidos los gastos de gestión y, en su caso, los gastos de anulación justificados y las penalizaciones.

5. Si el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales u otros análogos, los gastos de gestión, los gastos de anulación y las penalizaciones serán los que indique de modo explícito el folleto para ese viaje o los acordados de modo particular en el documento contractual.

14. Cancelación del viaje por parte del organizador

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado 11.

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.

b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.

c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

a) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.

b) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

15. Falta de presentación a la salida
Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES DESPUÉS DE INICIAR EL VIAJE
16. Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

2. Si realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, el documento que la acredite le exonerará de aportar ulteriores pruebas sobre la existencia del defecto, salvo que el servicio hayan comprobado en presencia del consumidor que el defecto no existe o que no reúne las características indicadas, y así lo hayan hecho constar.

3. Si el consumidor no realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, deberá probar los defectos que se aleguen de acuerdo con los criterios generales de prueba y serán de su cuenta todos los daños que se produzcan o que se agraven por su falta de comunicación.

17. Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son par te importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las solu ciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indem nización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.

b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.

c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

18. Desistimiento del consumidor durante el viaje

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a

abonar las que estén pendientes de pago.

2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfer medad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las pres taciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.

3. En ambos casos, todos los gastos, suplementarios ocasio nados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

19. Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite la agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia propor cionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor.

V. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO

20. Distribución de la responsabilidad

1. La agencia organizadora y la agencia detallista respon derán frente al consumidor del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado.

2. La agencia organizadora y la agencia detallista responden frente al consumidor tanto si ejecutan ellas mismas las pres
taciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

3. La agencia organizadora, por ser la que planifica el viaje combinado, responde de los daños causados al consumidor por la no ejecución o ejecución deficiente de las prestaciones comprendidas en el viaje combinado así como de los daños que procedan del incumplimiento de cualquier otra obliga ción que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo con la legislación aplicable.

4. La agencia detallista, por ser la que vende u ofrece en venta el viaje combinado propuesto por una agencia organizadora, responde de los daños causados al consumidor por los erro res que haya cometido al informarle sobre el viaje combinado, por haber omitido la información que debía proporcionarle, por no haberle entregado la documentación necesaria para la correcta realización del viaje y, en general, por haber incumplido cualquier otra obligación que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo con la legislación aplicable.

5. Cuando en el contrato concurran conjuntamente diferen tes organizadores o detallistas,

cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, la responsabilidad entre organizadores o entre detallistas será solidaria.

21. Causas de exoneración de responsabilidad La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno

al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas con secuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el deta llista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever, ni superar.

22. Deber del consumidor de aminorar los daños En todo caso, el consumidor está obligado a tomar las medidas adecuadas y razonables para intentar reducir los daños que puedan derivarse de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato o para evitar que se agraven. Los daños que deriven de no haber adoptado dichas medidas serán de cuenta del consumidor.

23. Deber de asistencia de la agencia

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obliga das a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

24. Limitaciones de responsabilidad de los convenios internacionalesCuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, el resarcimien to de los daños corporales y no corporales que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las mismas estará sujeto a las limitaciones que éstos establezcan.

25. Limitación de responsabilidad por daños no corporales
1. Cuando las prestaciones del viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales:

a) Las indemnizaciones por daños no corporales quedarán limitadas por todos los conceptos al doble del precio del viaje, incluidos los daños morales no derivados de un daño corporal y los reembolsos que deban realizarse.

b) La indemnización de la agencia organizadora por los daños derivados de pérdida o deterioro del equipaje quedará limitada a 300€.-

2. No regirán las limitaciones previstas en los dos apartados anteriores si la agencia o los

prestadores de servicios han provocado intencionadamente los daños o han actuado de modo temerario a sabiendas de que probablemente se producirían.

26. Información sobre disposiciones aplicables a pasa portes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El consumidor deberá obtener la documentación necesa ria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables de acuerdo con la diligencia normalmente exigible por los retrasos en la obtención de la do cumentación necesaria o por falta o insuficiencia de la misma.

27. Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado

1. Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

2. Si la agencia interviene en la contratación de esas presta ciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

VI. RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

28. Ley aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado por las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de éstas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 30 de Noviembre de 2007.

29. Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista en el plazo máximo de 30 días, a contar desde aquel en el que debía finalizar el viaje.

2. En el plazo máximo de otros 30 días, la agencia organiza dora o la agencia detallista, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, deberán responder por escrito las reclamaciones formuladas dentro de plazo.

3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración

competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclama ción a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, en todo caso,reclamar vía judicial.

30. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial ante los tribunales del lugar de celebración del contrato. 2. El consumidor sólo podrá ser demandado ante los tribuna les del lugar de celebración del contrato.

3. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que debía finalizar el viaje.

Hoteles

Hoteles en Tbilisi:

Citrus Hotel o similar

Hoteles en Signagi:

Kabadoni Hotel o similar

Hoteles en Gudauri:

Hotel Club 2100 o similar

Hoteles en Kutaisi:

Agro Inn o similar